

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-5-2022-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPRESIONES DEL FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA) AUTOCOPIADO

Ruc/código :	20603501129	Fecha de envío :	15/08/2022
Nombre o Razón social :	BUSINESS COMPANY HV S.A.C.	Hora de envío :	10:28:50

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS QUE SE PERMITA ADJUNTAR COPIA DEL RUC EN VEZ DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CON EL FIN DE UNA MAYOR PARTICIPACION DE PROVEEDORES.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.2 B Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, indica que el participante; ¿solicita se permita adjuntar copia del ruc en vez de licencia de funcionamiento¿. Referente a ello, absuelve lo siguiente:

Conforme al cuestionamiento N° 04, del PRONUNCIAMIENTO N° 204-2022/OSCE-DGR, señala: ¿(¿) el RUC y el RNP no resultan documentos relacionados con la habilitación al proveedor para llevar a cabo la actividad económica objeto de convocatoria (¿)¿.

En ese sentido la consulta aplica como observación, por tanto, este colegiado NO ACOGE, lo observado en las Bases Estándar, debido que la AUTORIZACION MUNICIPAL es la facultad que se otorga a personas naturales o jurídicas, para la apertura de un establecimiento para realizar actividades económicas, así mismo se precisa que de acuerdo la Resolución N° 1622-2018-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del OSCE señaló, entre otros, que los requisitos de calificación sirven para verificar si los postores cuentan con capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-5-2022-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPRESIONES DEL FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA) AUTOCOPIADO

Ruc/código :	20504593224	Fecha de envío :	16/08/2022
Nombre o Razón social :	PRESS OFF GRAPHICS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:46:50

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Como documento de HABILITACIÓN se solicita contar con Licencia de Funcionamiento.

Conforme se desprende de las propias Bases Administrativas estándares, la Opinión N° 186-2016/DTN, de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, señala que: "puede entenderse que la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. Para impresiones no se requiere este tipo de habilitación.

Asimismo, cabe precisar que la autorización municipal de funcionamiento es aquel acto administrativo que expide la municipalidad a una persona jurídica (empresa) para el desarrollo de las actividades económicas en su respectiva jurisdicción, en ese sentido, dicho documento no se encuentra relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para llevar a cabo la actividad materia de contratación.

Por tanto, dado que la licencia de funcionamiento no es señal inequívoca para acreditar habilitación en el servicio a brindar y, en aras de fomentar la mayor participación de postores, solicitamos al Comité de Selección se sirva suprimir la presentación de dicho documento o, de requerir alguna "habilitación", que se adjunte una copia de su FICHA RUC actualizada en el rubro de impresiones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, indica que el participante; ¿solicita se suprima el requisito de habilitación y se adjunte una copia de su FICHA RUC actualizada¿. Referente a ello, absuelve lo siguiente:

Conforme al cuestionamiento N° 04, del PRONUNCIAMIENTO N° 204-2022/OSCE-DGR, señala: ¿(¿) el RUC y el RNP no resultan documentos relacionados con la habilitación al proveedor para llevar a cabo la actividad económica objeto de convocatoria (¿)¿.

En ese sentido, este colegiado NO ACOGE la observación, debido que la AUTORIZACIÓN MUNICIPAL es la facultad que se otorga a personas naturales o jurídicas, para la apertura de un establecimiento para realizar actividades económicas, así mismo se precisa que de acuerdo la Resolución N° 1622-2018-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del OSCE señaló, entre otros, que los requisitos de calificación sirven para verificar si los postores cuentan con capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna